



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 PARA PARTICIPAR COMO ENTIDAD DE ACOGIDA

1.- OBJETO

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que las personas universitarias de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA QUE LOS ESTUDIANTES REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

2.1.- Podrán acoger a estudiantado en prácticas ayuntamientos, mancomunidades, otros organismos, asociaciones, fundaciones sin ánimo lucro y empresas legalmente constituidas, que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios situados en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región con menos de 5000 habitantes.

2.2.- Los municipios elegibles para realizar prácticas tendrán que introducir la oferta de prácticas en la aplicación informática Ícaro.

2.3.-Se podrá poner una oferta por práctica y universidad. Se puede establecer hasta un máximo de 5 titulaciones relacionadas con el perfil solicitado.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>JLdfqamLYzMPujR3l2uFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/7</b>



JLdfqamLYzMPujR3l2uFg==



### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

3.1.- Número de ayudas: 20 prácticas.

3.2.- Duración: 3 meses de duración (consecutivos) cada una de ellas. Cabe la posibilidad de ampliación hasta 5 meses, en casos justificados y con el visto bueno de la Universidad de Almería

3.3.- Periodo: Las personas beneficiarias solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa entre los 1 de junio y 31 de octubre de 2023. Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar, preferentemente, el día 1 del mes correspondiente.

3.4. Cuantía: Las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante.

### 4.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

El MITERD transferirá a la Universidad de Almería un importe global de un máximo de 79.181,68 euros para aplicar en el pago de un máximo de 75 meses de prácticas, incluyendo una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, así como los costes de cotización a la Seguridad Social por cada uno de los estudiantes y meses de prácticas.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

### 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la aplicación informática Ícaro, introduciendo una oferta para el programa Campus Rural. En el caso de que la empresa ofrezca una ayuda para alojamiento, deberá ponerlo en el campo de observaciones públicas de la oferta.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/7</b>



JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==



El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 25 de marzo.

**6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se procurará que exista un equilibrio en la adjudicación según las ramas de conocimiento: inicialmente 10 prácticas para estudiantes de titulaciones de las ramas de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras 10 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingenierías.

Los elementos de valoración son:

- Coherencia del proyecto formativo incluido en la oferta en relación con el objetivo esencial del programa de contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- Que la oferta plantee una situación habitacional de residencia para el estudiante durante su periodo de prácticas.

**7.- RESOLUCIONES**

El Servicio Universitario de Empleo, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, órgano competente para resolver.

La resolución provisional se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) y, de forma complementaria, en la web <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-campus-rural>.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	Juan García García		<b>Fecha</b>	07/03/2023
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.ual.es	JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==	<b>PÁGINA</b>	3/7



JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==



Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

Todos los actos que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en el citado tablón electrónico, a los efectos previstos en el Art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

### 8. - ELECCIÓN DE ENTIDADES POR LOS ESTUDIANTES

Las entidades seleccionadas se ofrecerán a los estudiantes de la Universidad de Almería mediante una convocatoria. Cada estudiante podrá seleccionar hasta ocho entidades, por orden de interés. La Universidad de Almería realizará la adjudicación de la entidad y comunicará el resultado a la entidad y al estudiantado beneficiario, informando de todas las actuaciones que deberán de realizar para materializar la estancia de prácticas. La asignación se realizará por nota media del expediente académico del curso 2021/22.

### 9.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades que acojan a estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación del estudiantado de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.

Se informará al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y velará, en su caso, para que se doten los recursos de



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con  
Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>JLdfqamLYzMPujR3l2uFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/7</b>
 JLdfqamLYzMPujR3l2uFg==				



apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La Universidad de Almería transferirá al estudiante en prácticas la cuantía de 1000 € por mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el estudiante, y cumplirá las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, tributarias o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales, asumiendo el coste de la cuota patronal por estudiante y mes.

**10.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS PRÁCTICAS**

Cada persona seleccionada para realizar una práctica deberá:

- a) Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa reguladora de las Prácticas Académicas Externas, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 22 de junio de 2016 y modificada el 22 de junio de 2017.
- b) El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario establecido en la oferta y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
- c) Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2023, con una duración mínima de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realice las prácticas, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 kilómetros del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad de Almería.
- d) El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada esta y mostrarán en todo



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/7</b>
 JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==				



momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Almería.

**11.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/7</b>



JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==



acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

**12.- RECURSOS.**

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página

El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

[Firmado digitalmente]

(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

Fdo. Juan García García



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/7</b>
 JLdfgqamLYzMPujR3l2uFg==				